

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: YULIETH TATIANA CHAPARRO HERRERA  
DEMANDADO: NEMECIO ANTONIO ARANGO LOMBANA  
RADICACIÓN: 2015-00271

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 31 de julio de 2.017. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se reconoce al abogado WILLIAM MARTÍN LIZARAZO, como apoderado de la demandante YULIETH TATIANA CHAPARRO HERRERA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido obrante a folio 56.

Respecto a la petición realizada en el último párrafo del poder obrante a folio 56, relacionada con la autorización a la señora SONIA LÓPEZ GUTIÉRREZ como dependiente judicial, este Despacho deniega la misma, toda vez que no aparece certificación alguna que acredite que la señora Sonia López es estudiante de derecho, como lo exige el artículo 27 del Decreto 196 de 1971, como tampoco se advierte que se encuentre dentro de las personas relacionadas en el artículo 26 ibídem y artículo 123 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB/

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>60</u> del <u>170 AGO 2017</u> <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria
--